

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/033/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR SEPIVER S.A. DE C.V. Y SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: Confidencial

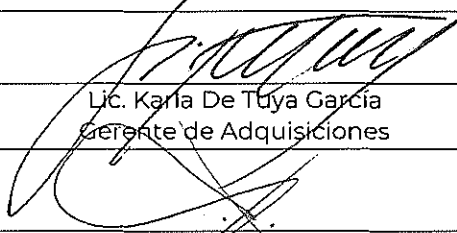

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 85 fojas útiles (27 del contrato, 25 del anexo técnico, 12 de la junta de aclaraciones, 1 precios unitarios del contrato, 6 del cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y 14 del convenio de participación conjunta).

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1, 2, 13, 25, 26 y 27 del contrato y 2, 3, 4, 5, 6, y 10 del convenio de participación conjunta.

DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA: Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica, domicilio de particulares, capital social, porcentaje de capital accionario y número de acciones, así como nombres de personas físicas y morales.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO: Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/033/2023**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANOBRAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS", ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA LAS PERSONAS MORALES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LA AGRUPACIÓN", DENOMINADAS SEPIVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEPIVER SA DE CV), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR A", QUEIN ES PARTE DE "LA AGRUPACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA PAMELA PORTILLA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR B", QUEIN ES PARTE DE "LA AGRUPACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO CON "BANOBRAS" SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "BANOBRAS" por conducto de su representante legal que:

1.1. "BANOBRAS", es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. La MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumentopúblico número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudadde México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General del Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", la Gerencia de Servicios Generales, a cargo del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], a través del SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho(s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), será (n) el (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público(s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "LA AGRUPACIÓN" a atender las observaciones que se le hicieren porescrito.



Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero del CTIAP y 113, fracción I, de la LFTIAP.



1.4. Suscribe el presente instrumento jurídico la LICENCIADA KARLA DE TUYA GARCIA , GERENTE DE ADQUISICIONES R.F.C. [REDACTED].

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante una LICITACIÓN PÚBLICA , por medio ELECTRÓNICO y de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido, entre otros, el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lo anterior, a través de la licitación pública nacional electrónica con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C 006G1C001-N-20-2023, a la cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del RLAASSP, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 20 de abril de 2023, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la LAASSP y 18 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES).

1.6. "BANOBRAS" , cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 10 de marzo de 2023, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 055 , con cargo a la partida presupuestal número 33801 "Servicios de vigilancia de bienes inmuebles" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33800001, número de verificación 2477 para el ejercicio fiscal 2023 y número de verificación 040 para el ejercicio fiscal 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, mediante oficio número DGAA/190000/105/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, de acuerdo al dictamen efectuado por el LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, a través del oficio número GSG/192100/096/2023, de fecha 08 de marzo de 2023.

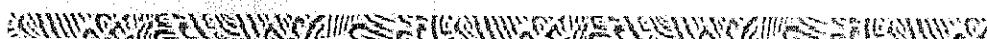
1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave BNO670315CD0

1.8. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS".

1.9. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la LCTAP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



(SFP) que "EL PROVEEDOR A" y "EL PROVEEDOR B" no se encuentren inhabilitados en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

2. Declara "EL PROVEEDOR A" por conducto de su representante legal que:

2.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la razón social SEPIVER SA DE CV, tal y como se acredita mediante el instrumento público número 29,204 (veintinueve mil doscientos cuatro), de fecha 05 de diciembre de 2011, otorgado ante la fe de la Licenciada María Concepción Piana Azcón, notaría adscrita a la notaría pública número 50 de Veracruz, por ausencia de la titular, la Licenciada María Alejandra Piana Arguello, inscrito en el Registro Público de Comercio de Veracruz bajo el folio mercantil número 28476*17, de fecha 21 de diciembre de 2011.

Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, "SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES: SE REFIERE AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES", por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato a "BANOBRAS".

2.2. La LICENCIADA PAMELA PORTILLA ZÁRATE, REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 23,127 (veintitrés mil ciento veintisiete), de fecha 15 de diciembre de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Campos Echeverría, Titular de la Notaría Pública número 36 de la Décima Séptima demarcación territorial de Veracruz Ignacio de la Llave, inscrito en el Registro Público de Comercio de Veracruz bajo el folio mercantil número 28476.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave SEP111205K48

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2.7. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos tecnológicos, técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

2.8. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

2.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los



artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

2.11. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 1,017.87 (mil diecisiete punto ochenta y tres) con base en lo cual se desprende que no es una empresa micro, pequeña o mediana empresa.

2.12. Celebró el 10 de abril de 2023 con "EL PROVEEDOR B", un convenio para integrar una propuesta conjunta, en adelante "EL CONVENIO" cuyo objeto es que acuerda conjuntar de forma solidaria, sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obligan a entregar los servicios objeto del presente contrato.

2.13. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en TIBURON #508, FRACCIONAMIENTO COSTA DE OROBOCA DEL RÍO, VERACRUZ, MÉXICO, C.P. 94299

3. Declara "EL PROVEEDOR B" por conducto de su representante legal que:

3.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la razón social SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV, tal y como se acredita mediante la escritura pública número 71,957 (setenta y un mil novecientos cincuenta y siete), de fecha 16 de julio de 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro Lopez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 64 de la Ciudad De Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 57393*1, de fecha 07 de enero de 2011.

Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, "PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COMERCIOS Y CENTROS, COMERCIALES, CENTROS, RECREATIVOS Y SOCIALES, OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS HOSPITALES RESTAURANTES, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES DE TOPO TIPO DE TRANSPORTE, FABRICAS. INDUSTRIAS, ALMACENES Y TODO INMUEBLE PARTICULAR Y/O RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN INTERIORES DE CASA HABITACIÓN, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, ASÍ COMO EN CUALQUIER LUGAR QUE SE REQUIERAN LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, TANTO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO INTERNACIONALMENTE", por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato a "BANOBRAS".

3.2. El LICENCIADO JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 15,174 (quince mil ciento setenta y cuatro), de fecha 27 de octubre de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad De Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 57393, de fecha 09 de noviembre de 2022.



3.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

3.4. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C., bajo la clave SPS100729BI2

3.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3.6. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

3.7. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos tecnológicos, técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

3.8. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

3.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

3.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

3.11. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 108.31 (ciento ocho mil punto treinta y uno) con base en lo cual se desprende que es una empresa mediana.

3.12. Celebró el 10 de abril de 2023 con "EL PROVEEDOR A", un convenio para integrar una propuesta conjunta ("EL CONVENIO") cuyo objeto es que acuerda conjuntar de forma solidaria, sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obligan a entregar los servicios objeto del presente contrato.

3.13. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CLL GK CHESTERTON 264, FRACCIONAMIENTO JARDINES VALLARTAZAPOCAN, JALISCO, MÉXICO, C.P. 45027



4. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

4.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA AGRUPACIÓN" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS".

Lo anterior, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO", mismo que fue elaborado por la Gerencia de Servicios Generales y la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, ambos, en su carácter de área requirente y técnica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- ANEXO A: "ANEXO TÉCNICO".
- ANEXO B: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023.
- ANEXO C: PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
- ANEXO D: CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- ANEXO E: "EL CONVENIO".

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII, 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, establece con "LA AGRUPACIÓN" que por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023, 2024) ejercerá un monto mínimo de \$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) , más la cantidad de \$4,480,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$32,480,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023, 2024) ejercerá un monto máximo de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) , más la cantidad de \$11,200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$81,200,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP y 50, fracción IV de la LFPRH, así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
------------------	--------------	--------------



2023	\$11,200,000.00	\$28,000,000.00
2024	\$16,800,000.00	\$42,000,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Asimismo, los precios unitarios del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS", serán los señalados en el documento que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase como ANEXO C.

En este sentido, manifiestan "LAS PARTES" de común acuerdo, que los precios unitarios, serán fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO), por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar los precios unitarios del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS", de tal forma que "LA AGRUPACIÓN" no podrá agregar ningún costo extra y los precios unitarios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

"BANOBRAS" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a "LA AGRUPACIÓN"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS"

, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral XI. "Forma de Pago del Servicio" del "ANEXO TÉCNICO", realizará los pagos que resulten procedentes a "LA AGRUPACIÓN" por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Subgerente de Seguridad y Protección Civil, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el propio Subgerente de Seguridad y Protección Civil, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto del servicio objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quienes a su vez revisarán que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, el "ANEXO TÉCNICO", así como la proposición presentada por "LA AGRUPACIÓN".

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que "BANOBRAS" verificará su estructura, contenido y autenticidad.



El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA AGRUPACIÓN" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA AGRUPACIÓN" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA AGRUPACIÓN" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno a "LA AGRUPACIÓN" respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"LA AGRUPACIÓN" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA AGRUPACIÓN" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.



"LA AGRUPACIÓN" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que "LA AGRUPACIÓN" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula NOVENA del presente contrato.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno a "LA AGRUPACIÓN" respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO".

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de "LA AGRUPACIÓN" a entera satisfacción de "BANOBRAS", el Gerente de Servicios Generales, previa aceptación del Subgerente de Seguridad y Protección Civil, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"LA AGRUPACIÓN" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS"



que se hubiere visto afectada por el incidente.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"LA AGRUPACIÓN" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "LA AGRUPACIÓN", será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en caso de que "LA AGRUPACIÓN" deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el ANEXO D, supervisará que se dé el debido cumplimiento la Dirección de Seguridad de la Información de "BANOBRAS"

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el inciso 1 del numeral VIII. "Vigencia y Modalidad de la Contratación" del "ANEXO TÉCNICO", la vigencia del presente contrato será del 01/05/2023 y concluirá el 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté





vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA AGRUPACIÓN"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "LA AGRUPACIÓN" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que "LA AGRUPACIÓN"

es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que "BANOBRAS" llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANOBRAS" de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.





"LA AGRUPACIÓN" responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a "BANOBRAS" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a "BANOBRAS" de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "BANOBRAS" , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "LA AGRUPACIÓN" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA AGRUPACIÓN" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "LA AGRUPACIÓN" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato lo que comunicará a lo que comunicará a "LA AGRUPACIÓN"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA AGRUPACIÓN".

- a) Prestar el servicio conforme a lo establecido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA AGRUPACIÓN" lleve a cabo en los términos convenidos en prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA AGRUPACIÓN" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" , de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General del Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", la Gerencia de Servicios Generales, a cargo del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO , con R.F. [REDACTED] , GERENTE DE SERVICIOS GENERALES , a través del SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), será (n) (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

Lo anterior, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "LA AGRUPACIÓN" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

"BANOBRAS" , a través del SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, supervisara las acciones que emprenda "LA AGRUPACIÓN" en la prestación del servicio a "BANOBRAS" .

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAP y 115, fracción I, de la LFTAIIP.





"BANOBRAS" , verificará que el servicio prestado por "LA AGRUPACIÓN" cumpla con lo estipulado el presente contrato, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, el "ANEXO TÉCNICO", así como la proposición presentada por "LA AGRUPACIÓN".

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "LA AGRUPACIÓN" , las cuales, no podrán exceder del 10.0%

(diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral IX. "Penas Convencionales y Deductivas" del "ANEXO TÉCNICO", en los porcentajes que correspondan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA AGRUPACIÓN" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LA AGRUPACIÓN" que realice el pago de la deductiva a "BANOBRAS".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"LA AGRUPACIÓN" acepta y reconoce que "BANOBRAS" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "LA AGRUPACIÓN" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato , "BANOBRAS" , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, aplicara las penas convencionales conforme a lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral IX. "Penas Convencionales y Deductivas" del "ANEXO TÉCNICO", en los porcentajes que correspondan.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Gerencia de Servicios Generales, por conducto del SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, las cuales, no excederán del 10.0% ,

(diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.





Por otra parte, en términos de la cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables a "LA AGRUPACIÓN" con motivo del servicio objeto del presente contrato.

"BANOBRAS" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita "LA AGRUPACIÓN".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"BANOBRAS" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo por "LA AGRUPACIÓN".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el servicio objeto del presente contrato a favor de "BANOBRAS".

DÉCIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"LA AGRUPACIÓN" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, "LA AGRUPACIÓN" autoriza expresamente a "BANOBRAS" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.





En este sentido, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengande actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "LA AGRUPACIÓN" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "LA AGRUPACIÓN", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN.

"LA AGRUPACIÓN" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, "BANOBRAS" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 30 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO", debiendo celebrar "LAS PARTES" el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE DEPOSITOS Y CREDITOS S.A.B. DE C.V.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/033/2023

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANOBRAS", previa petición y justificación de "LA AGRUPACIÓN", aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"LAS PARTES" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

"LA AGRUPACIÓN" podrá solicitar a "BANOBRAS" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, "LA AGRUPACIÓN" fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación

aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "LA AGRUPACIÓN" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





"LA AGRUPACIÓN", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable. "LA AGRUPACIÓN" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, "LA AGRUPACIÓN" deberá sacar en paz y a salvo a "BANOBRAS" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "BANOBRAS" de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, "BANOBRAS" proporcionará a "LA AGRUPACIÓN" la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionada con el objeto del mismo.

En consecuencia, "LAS PARTES" expresamente establecen que:

I. "LA AGRUPACIÓN" a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por "BANOBRAS", a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de "BANOBRAS" conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.





II. De igual forma, "LA AGRUPACIÓN" a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales "LA AGRUPACIÓN" sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con "LA AGRUPACIÓN", por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que "LA AGRUPACIÓN" debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.V. "BANOBRAS" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a "LA AGRUPACIÓN".

"LA AGRUPACIÓN" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por "BANOBRAS". "LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de "BANOBRAS" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por "BANOBRAS"), obligándose "LA AGRUPACIÓN" a no ejercitar, sin la autorización de "BANOBRAS", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA AGRUPACIÓN", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA AGRUPACIÓN" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA AGRUPACIÓN" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "LA AGRUPACIÓN" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "LA AGRUPACIÓN" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/033/2023

- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "LA AGRUPACIÓN" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LA AGRUPACIÓN", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA AGRUPACIÓN" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "LA AGRUPACIÓN"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "LA AGRUPACIÓN", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo,



2023
POR
Francisco
VILLA



aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA AGRUPACIÓN" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"LA AGRUPACIÓN" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA AGRUPACIÓN" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "LA AGRUPACIÓN" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "LA AGRUPACIÓN", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "LA AGRUPACIÓN" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.





VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. DATOS Y DOCUMENTACIÓN.

"LA AGRUPACIÓN" acepta y reconoce que "BANOBRAS" por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose "LA AGRUPACIÓN" a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente instrumento jurídico a favor de "BANOBRAS", siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a "BANOBRAS" por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera "LA AGRUPACIÓN" para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN.





"LA AGRUPACIÓN" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la idoneidad de "LA AGRUPACIÓN", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "BANOBRAS" cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES y del SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "LA AGRUPACIÓN", ("LAS PARTES"), manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "BANOBRAS"





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]
POR "LA AGRUPACIÓN"		
NOMBRE		R.F.C.
SEPIVER SA DE CV		SEP111205K48
SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV		SPS100729BI2

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





Cadena original:

49a006192ba08be364e581198a76d428fe1dd12cc589e3f0dd4934e4a9a2c44Eb994598ch5574b8Ceedd876596cf456a0ae199f92b244a16cb1bf76202db84231523735837e7E2274f11b69477918B075C6B148a7495f17Ac411

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/05/2023 19:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

EQ1FCj3iaw/ut1K633TX3aQzV1g5AwFx1dgiWmrDxbmdyUTLPI/Plaidv94H52VHYDFHE90plVEFPQMLq-nhAKTSIQaYJ3wn1wU7beQeCfurUvWwRX7DXrNo1PejSRfXfhrzLBEY2y04IFCqVOT4pUqekTa0DV2X1N1vND03rGmcAG2JHgvGFNEi nuRz4J0hxg2XXMGw8LdqR/jLFBY6x7x1x2Nb2gwb1Rzd032zxVKL72XHLajt6LXNyogJnFYU1vYv4B3zW8BtUYHcE28bcwck53zJA6z0K0501HYB8m2J2z/8Y+SZHc6L3eYZRPPPrxOLFHhdy/xFF4A--

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/05/2023 19:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

IRf1+d0xwFVh3AZkvmgRULvGR416CGAgeKpTOPNDjQNI1CuUkNQFbcuGrOKzScw7M7c50ch7Jbn11y9Xu7a9GNHEQzra5nRv0aGcyhwkjt7+a+4m+PStOp5iuiChBqv+k007/Y4FrRdP2kL7evW90wFjijnd0WFSocW/c1A6HeF91b6x03RGRtc2cjuVLN7JZ11UglvUJw7T9Zv1Jc7zrhS2avP52E6R4D3811m9Rvuk/12C7c/ndDqCPfC91L+pN2jw1BbEzVuoXv0XNw2K1Xa5Y7zUABWc8888cd5hdFVJAYoy2FKRHM1n190bVuh+wFMR2g1BA+06Lkg--

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO
RFC: [REDACTED]

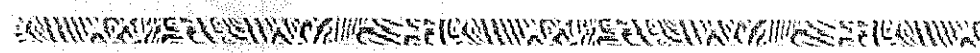
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/05/2023 19:12

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



axPjrnTr6XC1NAAUj9j4v25fNa3eXwNb5cN6a39kRjQFFFEUA7N04MbkYu9eZ1zLHfcd4CHKV2+qeQGS6aXuB14wKZmXbwOacWfgVv+9P+IGYAy2AOhwf228fXk20Z/LM2g1abRmPzV+Sp4eQNOwLS1L5FFCoQiJ3
h7HxYXfaIQ:n1AKRzS2jMwAlu+zB01WzZPA9u0ZcpSzhTEH7dcbN3HFH7YRC6JkwbAmuRgnK1jReLHMDSZIFfWEdN0VksE0CTTxzbw4P2NhtwYSJVCuRwugUmC5Id5QfR2KJgARLw36fz6XAhjx80GA8APL7
YQxy2TX5CzU5uemt65u01w--

Firmante: SEPIVER SA DE CV
RFC: SEP111205K48

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/05/2023 19:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

05a20Vt6yaVQd0ZmDkcx725A4hZkhtGLJFUMzuAcejduc/teRNg7bJkR0zpzf8BeZmw71jrhYm6353R1DA5Y4z8/0DRUvThyqHuaixcr1P1TC3xQeV16z8a7vVoci9gU6JAfTUSg2pfCfjhab9ndhaqHglc1uK7
Hh233a+rv6ruPTMTrCaRD1EYHfLCP23Gfg39c2Z1YmpBHw9aSPWE1zazVB1A9gk12LsNXuXm388B9MNUrL3pCfo08C8eAeJkduT3gwckek3pK0DkhYw7Zv8Xo8QG1fHLvf2Hsh8ZhgH1jNf8GPH/ygWXYRCvM
f/xs4dXrcrat0BoemX1k--

Firmante: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC: SPS100729B12

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/05/2023 20:50

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ZJaq+ZfPj0808FA0eXr2hwJVG/7IE=0nwKk1Jh:Uqn1Yo01yAw7M/DiPoP1KTz2jhHm10Vf1/10Y4zdEekgX+ykaKGgppGvJynKJAvdk6NUKpm8:PoGI89xjev1j24nCxsvg0YVG42xypmZJAfEQ+nYvnmk1P
ule5k3/57q42zK1y07abTqoPLQspvR/JwwEg2ztQ7hBbSkgnRje1RPWbiTFKCCgUvp0T6YykbAH9qmdHE02Ag/YD1yM9uuFsoXQ71Yy1Je5SA1194WcCtkju5oAMNR:Schw7fTPFUF:FXZyaDVGC4ijChtUgix
z7XLi3K93+cDpd6h+uSCvQ--

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LFTIAP y 113, fracción III, de la LFTIAP.





ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES
INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**

I. Descripción General del Servicio.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el *Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles Institucionales de BANOBRAS*, que se ubican en la República Mexicana, así como a aquellos Adjudicados y/o Recibidos en Dación de Pago, con elementos armados, capacitados y con adiestramiento y/o formación policial, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas (población fija y flotante) de las instalaciones y del patrimonio, cuyos domicilios, plazos, alcance, términos y condiciones de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los que sean pactados en el Contrato y sus Anexos.
2. De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales Subgerente de Seguridad y Protección Civil, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

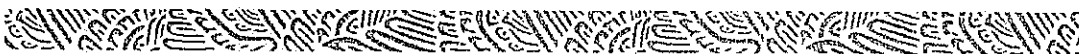
El Administrador del Contrato, fungirá como enlace con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al mismo, el responsable de verificar y validar estas actividades, será el Subgerente de Seguridad y Protección Civil.

b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Seguridad y Protección Civil, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.

II. Alcance General del Servicio.

1. El Proveedor, a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, debe proporcionar ininterrumpidamente el Servicio objeto de esta contratación, en cada una de las instalaciones de BANOBRAS que se ubican en la





República Mexicana, así como en los inmuebles adjudicados y recibidos en dación de pago que el Administrador del Contrato le indique, bajo la modalidad de contrato abierto.

2. Los domicilios de cada una de las instalaciones e inmuebles, en los cuales se otorgará el Servicio, se describen en el apartado *III. Ubicación de los Inmuebles Objeto del Servicio* de este Anexo Técnico.
3. El Proveedor debe mantener actualizadas las Autorizaciones y/o Permisos para la prestación del Servicio, así como el Licenciamiento Colectivo para la Portación de Armas de Fuego, (Solo para el caso de los inmuebles en donde se prestará el Servicio con Elementos armados) en términos de lo establecido por la legislación y demás disposiciones de carácter federal y/o local en materia de Seguridad Pública o Privada, según le corresponda; y Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Para efectos del párrafo anterior, el Proveedor debe presentar para cotejo el original de la(s) renovación(es) correspondiente(s) acompañada(s) de su(s) respectiva(s) copia(s) simple(s) al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la expedición de la renovación(es) correspondiente(s).

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si el plazo que se indica en el párrafo previo concluye en día no hábil, éste se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil sin que ello sea causa de incumplimiento.

4. El Proveedor, a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, debe asignar en los horarios y en cada uno de los inmuebles objeto del Servicio, al número de Elementos que se indican en el apartado *IV. Asignación y Horario de los Elementos por Inmueble* de este Anexo Técnico.
5. Los Elementos que el Proveedor asigne para la prestación del Servicio, deben presentarse debidamente uniformados y tener cuando menos, el perfil y conocimientos que se indican en el apartado *V. Perfiles y Habilidades Mínimas de los Elementos* de este Anexo Técnico.
6. El Proveedor, a partir del inicio de la vigencia del Contrato, debe asignar a sus Elementos Armados su respectiva Arma de Fuego Autorizada, con los accesorios para su portación y municiones.
7. El Proveedor, a partir del inicio de la vigencia del Contrato, debe proporcionar una identificación a cada uno de sus Elementos asignados al Servicio. La identificación que asigne el Proveedor a cada uno de sus Elementos, cuando menos, debe estar compuesta por un material resistente, con los colores y logotipo de la empresa, así como tener la siguiente información: Imagen de la Empresa y su domicilio fiscal; Nombre Completo del



Elemento; Rango o Cargo del Elemento; Fotografía a Color; tratándose de Instituciones o Corporaciones de la Administración Pública, esta Identificación debe ser la reglamentaria.

8. El Proveedor, sin costo adicional y cuando las necesidades del Servicio lo requieran, debe realizar la reubicación o cambio del(os) Elemento(s) dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico, que le formule el Administrador del Contrato.
9. El personal que destine el Proveedor para cubrir las inasistencias y/o el remplazo que le solicite el Administrador del Contrato, debe corresponder al perfil de aquel que cubre y/o remplace.
10. El Proveedor debe realizar la asignación adicional de Elementos dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico, le formule el Administrador del Contrato, para apoyar en la vigilancia intramuros de los eventos extraordinarios que realice o en los que tenga participación BANOBRAS, inclusive, a nivel nacional.

Los Elementos que se indican en el párrafo anterior pueden ser Civiles y/o Armados, de acuerdo con lo requerido en la solicitud formulada, cuyo pago se realizará a más tardar, el mes siguiente al de la conclusión del evento de su asignación y de conformidad con el Costo Diario Adjudicado por Elemento.

Nota: El Proveedor, previo a su ejecución, debe convenir con el Administrador del Contrato, el programa de vacaciones de los elementos asignados al Servicio, bastando para ello el registro de asistencia del Elemento que cubra las vacaciones del ausente en el medio destinado para dicho fin y/o en el Reporte de Novedades o en la Bitácora de Servicios. El Proveedor está obligado a cubrir con los Elementos necesarios, las ausencias por vacaciones.

11. El Proveedor debe realizar los ajustes a la facturación mensual en la parte proporcional que corresponda, cuando el Administrador del Contrato solicite el aumento o disminución del número de Elementos asignados al Servicio.
12. El Proveedor, debe proporcionar el Servicio con elementos capacitados en temas relacionados con Seguridad y Vigilancia.
13. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS y a partir del primer día de inicio de la vigencia del Contrato y hasta su conclusión, debe asignar un total de 20 (veinte) Equipos de Radiocomunicación de dos vías o comunicación similar, así como 10 (diez) equipos de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, a fin de que el Administrador del Contrato mantenga comunicación con los Elementos asignados a dichos inmuebles.





14. El Supervisor Operativo y/o el Responsable de Turno asignado por el Proveedor en el Edificio Sede de BANOBRAS, debe coordinar la prestación de los servicios en los inmuebles que se ubican en la Ciudad de México y la atención de sus incidencias, en su caso, con el Administrador del Contrato.

En los inmuebles que se ubican en el interior de la República Mexicana, la coordinación de los servicios estará a cargo de los Titulares de cada una de las Oficinas de Promoción Estatal de BANOBRAS, o quienes estos designen, para la atención de sus incidencias, invariablemente, debe hacer el reporte de asistencia correspondiente, por escrito, al Administrador del Contrato para que, en su caso, se considere en el pago respectivo.

15. El Supervisor Operativo y/o el Responsable de Turno asignado por el Proveedor en el Edificio Sede de BANOBRAS, debe realizar diariamente, en los formatos que establezca el Administrador del Contrato, el Reporte de Novedades y la Bitácora de los Servicios en el equipo de cómputo que se designe para dicho fin.

En los inmuebles que se ubican en el Interior de la República Mexicana, el registro de las incidencias del Elemento que corresponda, las validará el Titular de la Oficina de Promoción correspondiente, o quien éste designe.

16. Los Elementos del Proveedor, conforme a su asignación al Servicio objeto de la contratación, deben realizar como mínimo, y solo por mencionar algunas, las siguientes actividades:

- 16.1 Presentarse al inmueble de su asignación, conforme con el horario que se indica en el apartado IV. *Asignación y Horario de Elementos por Inmueble*, de este Anexo Técnico.
- 16.2 Presentarse al inmueble de su asignación con el uniforme completo, acorde con su rango y, en su caso, con Arma de Cargo.
- 16.3 Presentarse al inmueble de su asignación con la identificación expedida por el Proveedor.
- 16.4 Presentarse al inmueble de su asignación aseado, con el cabello recortado (corte de cabello reglamentario establecido por el Proveedor) bigote recortado, en su caso; uniforme y calzado limpio, sin collares, aretes o pendientes.
- 16.5 Registrar el inicio y conclusión de su turno en el inmueble de su asignación y en el medio destinado por el Proveedor para dicho fin: Control de Acceso Automatizado, Dispositivo Biométrico, Tarjeta o Lista de Asistencia, solo por mencionar algunos.





- 16.6 Controlar la entrada y salida de personas de la instalación de su asignación, conforme con las indicaciones y/o políticas que le sean comunicadas mediante las Consignas.

Nota: El Administrador del Contrato, informará al Proveedor, al inicio de la vigencia del Contrato, el documento denominado como "Consignas" a observar por sus Elementos asignados en BANOBRAS. El Proveedor está obligado a firmar de aceptación dicho documento.

BANOBRAS informa que, durante la vigencia del Contrato, el Administrador del Contrato puede actualizar las Consignas que se indican en el párrafo anterior.

- 16.7 Controlar, a través del formato y de las firmas de autorización correspondientes, la entrada y salida de mobiliario, equipo, materiales, herramientas y consumibles de la instalación de su asignación.
- 16.8 Controlar la entrada y salida de vehículos de la instalación de su asignación; en los formatos y conforme a las firmas, indicaciones y/o políticas que le sean comunicadas a través de las Consignas.
- 16.9 Coadyuvar para que toda persona que se encuentre en la instalación de su asignación, porte en lugar visible el Gafete de Identificación, el de Proveedor Externo o el de Visitante, o bien, el medio que haga las veces de alguno de los anteriores.
- 16.10 Coadyuvar para que los usuarios de los estacionamientos institucionales, respeten los señalamientos y disposiciones en materia de tránsito vehicular interno y las medidas de seguridad y protección civil que le sean comunicadas a través de las Consignas.
- 16.11 Realizar las comisiones que le sean encomendadas en la circunscripción territorial de su asignación, e inclusive a nivel nacional, para el traslado de personas y/o documentos.

Nota: Los Elementos asignados para realizar estas comisiones, deben tener Licencia para la Conducción de Vehículos Automotores, según corresponda.

El Administrador del Contrato también puede requerir la asignación de Elementos Armados para realizar estas comisiones, por lo que el Proveedor se obliga a prever todo aquello que en derecho corresponda para efectos de la legal posesión, traslado, portación y uso del arma de fuego de dichos Elementos durante la comisión de su asignación.

- 16.12 Reportar al Administrador del Contrato o al Titular de la Oficina de Promoción Estatal, según corresponda, las personas que lleven a cabo actividades promocionales y de comercio en el interior de la instalación de su asignación.



- 16.13 Informar a la autoridad competente acerca de la instalación de vendedores en vía pública y/o de actividades sospechosas en las inmediaciones del inmueble de su asignación (ej.: presencia de vendedores ambulantes, vehículos automotores y/o de personas, así como de fenómenos naturales, socio-organizativos o de cualquier otro que perturbe el entorno regular de la instalación).
- 16.14 Presentar Denuncia ante la autoridad competente, acerca de los hechos presuntamente constitutivos de algún ilícito que ocurran en el interior de la instalación de su asignación, en las inmediaciones de su asignación y/o en la comisión de su asignación.
- El Proveedor debe coordinarse con el Administrador del Contrato, o con el Titular de la Oficina de Promoción Estatal, según corresponda, para que el o los Elementos formulen esta denuncia, con excepción de la flagrancia.
- 16.15 Realizar rondines internos y externos en la instalación de su asignación para detectar situaciones que pongan en riesgo a las personas, al mobiliario, equipo y/o a las propias instalaciones.
- 16.16 Realizar el registro de salida y arribo de las unidades que le prestan a la Institución, el Servicio de transporte de personal, en las bases que se ubiquen en la instalación de su asignación y, en su caso, en la comisión de su asignación.
- Estas actividades únicamente las realizan Elementos asignados a los inmuebles ubicados en la Ciudad de México.
- 16.17 Coadyuvar en las campañas de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica que realice BANOBRAS, con el encendido y apagado de luminarias y reporte de fugas de agua.
- 16.18 Verificar que la recolección y retiro de basura de la instalación de su asignación, la realice el personal del prestador del servicio contratado por BANOBRAS, a fin de evitar la sustracción de mobiliario, equipo y/o materiales no autorizados.
- 16.19 Observar un comportamiento correcto y decoroso durante su permanencia en las instalaciones de BANOBRAS; y dirigirse con firmeza, amabilidad, respeto y cortesía a la población de la instalación de su asignación.
- 16.20 Participar en los simulacros y actividades que realice la Institución, en materia de Protección Civil.
- 16.21 En el punto VI. *Distribución de Elementos por Actividad* de este Anexo Técnico, se muestra la distribución que debe realizar el Proveedor de los Elementos, de acuerdo con su actividad, requeridos por BANOBRAS en cada inmueble objeto del Servicio.



- 16.22 Los Elementos tienen estrictamente prohibido realizar favores personales a los trabajadores de BANOBRAS, así como a toda persona que se encuentre en el inmueble de su asignación.
17. El Proveedor, sin costo adicional, debe asignar para la correcta prestación del Servicio, a más tardar en 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, un vehículo terrestre, tipo patrulla, sin tripulación, para la supervisión de los servicios en los inmuebles que se ubican en la Ciudad de México y, en su caso, en los que resulte necesario y sean objeto de la Contratación.
18. El Proveedor debe contar con Planes de Reacción para atender contingencias que consideren, cuando menos: Distribución zonificada de unidades móviles de supervisión; y Contacto directo para apoyo y/o intervención de las Instituciones Locales y Federales en las materias de Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, entre otros.
- El contacto que se indica en la parte final del párrafo anterior, inclusive, deben poder llevarlo a cabo, de manera directa, los Responsables de Turno y/o el Supervisor Operativo asignados por el Proveedor al Edificio Sede de BANOBRAS.
19. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituido del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal que asigne a los Servicios. Para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento, a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.
20. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los mismos; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.
21. La póliza de responsabilidad civil vigente deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para



que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

22. Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a la costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.
23. BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, dará parte a la autoridad competente cuando se encuentre obligado, en razón de la naturaleza del evento ocurrido y/o para la salvaguarda y/o la defensa de sus intereses y/o por encontrarse tutelado expresamente por alguna norma jurídica.
24. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del Contrato, a proporcionarle a BANOBRAS todo el apoyo necesario ante las autoridades competentes para la substanciación de las investigaciones y procedimientos judiciales o de cualquier otra naturaleza relacionados con la prestación del Servicio, hasta en tanto no obtenga resolución firme.

III. Ubicación de los Inmuebles de BANOBRAS, Objeto del Servicio.

NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	M2 DE CONSTRUCCIÓN
Edificio Sede	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01219.	15,340.98
San Jerónimo	Av. San Jerónimo 477 Col. Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01090.	1,460.44
Centro de Desarrollo Infantil	Mitla 394 Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP 03020.	1,136.23
Inmueble Manuel González	Av. Manuel González 411 Col. San Simón Tolnáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06920.	748.11
Corporativo SAMARA	Antonio Dovali Jaime No. 70, Col. Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219	2,710.60
Hacienda de Solís	Hacienda de Solís 255, Col. Impulsora, Nezahualcóyotl, Estado de México, CP 57130	293
Hidalgo 220	Calle Hidalgo 220, Col. Concepción, Alcaldía Coyoacán, CDMX, CP 04020,	520.68
Cumbres del Valle	Avenida de la Gran Plaza 6, Col. Cumbres del Valle, Tlalnepantla, Estado de México CP 54020	200.00
Oficina de Promoción Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte. 417, Fracc. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags. CP 20127 Tel. (01 449) 912 1265, 912 0862	809.00
Oficina de Promoción Baja California	Av. Reforma 787, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP 21100 Tel. (01 686) 552 2923, 552 2970	598.00
Oficina de Promoción Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130, Col. Los Olivos, La Paz, B.C.S. CP 23040, Tel. (01 612) 122 9811, 122 9833, 122 7752	240.00





NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	M2 DE CONSTRUCCIÓN
Oficina de Promoción Chiapas	Blvd. Dr. Belisario Domínguez 2320, Edif. Monteagud 4º piso, Col. Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29030, Tel. (01 961) 602 9265, 602 9556, 602 9606 y 602 9619.	182.60
Oficina de Promoción Chihuahua	Calle 18 de marzo 3107, Col. Centro, Chihuahua, Chih. CP 31000, Tel. (01 614) 415 8324, 415 8409 Fax (01 614) 416 4882	937.76
Oficina de Promoción Coahuila	Perif. Luis Echeverría 1560, Torre Saltillo, Piso 4, Fracc. Guanajuato Oriente, Saltillo, Coah, CP 25280, Tel. (01 844) 416 6166, 416 5444	224.30
Oficina de Promoción Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453, Col. Centro, Colima, Col. CP 28000, Tel. (01 312) 314 2041, 312 8065, 312 8840	469.00
Oficina de Promoción Durango	Pino Suárez 905 Poniente Col. Centro, Durango, Dgo. CP 34000, Tel. (01 618) 812 5502, 812 7798	561.10
Oficina de Promoción Hidalgo	Av. Juárez 401 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo. CP 42060 Tel. (01 771) 713 1822 y 713 1833	596.00
Oficina de Promoción Estado de México	Andrés Quintana Roo Nte. 109, 1er Piso, Col. de la Merced y Alameda, Toluca, Edo. Méx CP 50080 Tel. (01 722) 215 9942, 214 9629	312.96
Oficina de Promoción Michoacán	Abasolo 192, 1er Piso, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (01 443) 313 1338 y 369 Fax (01 443) 312 4302	437.00
Oficina de Promoción Morelos	Av. Morelos Sur 144, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. CP 62050, Tel. (01 777) 312 9052, 312 9054	608.00
Oficina de Promoción Nayarit	Blvd. Tepic Xalisco 84 int. 2-3, Fracc. Jardines de la Cruz, Tepic, Nay., CP 63168, Tel. (01 311) 213 3711, 213 0088 Fax (01 311) 213 7823	163.51
Oficina de Promoción Nuevo León	Av. Francisco I. Madero 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L., CP 64460, Tel. (01 81) 8333 4589, 8333 4768	929.00
Oficina de Promoción Oaxaca	Violetas 220, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., CP 68050, Tel. (01 951) 518-7039, 518-7040, 518-7041, 518-7043	395.36
Oficina de Promoción Puebla	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, Puebla, Pue., CP 72160, Tel. (01 222) 231 8358, 231 8359	766.50
Oficina de Promoción Querétaro	Zaragoza 279 Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, Querétaro, Qro., CP 77000, Tel. (01 442) 215 3932, 215 3937	649.00
Oficina de Promoción Quintana Roo	Av. Héroe 12, Col. Centro, Chetumal, Q.Roo, CP 77001, Tel. (01 983) 832 8090, 832 2836, 832 1007	429.36
Oficina de Promoción San Luis Potosí	Av. Santos Degollado 900, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., CP 78230, Tel. (01 444) 817 5716, 817 5724	845.80
Oficina de Promoción Sinaloa	Av. Insurgentes 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, Culiacán, Sin. CP 80129, Tel. (01 667) 717 2065, 617 2067	898.68
Oficina de Promoción Sonora	Eusebio Kino 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, Hermosillo, Son. CP 83010 Tel. (01 662) 289 0228, 289 0229	499.17
Oficina de Promoción Tabasco	Av. Gregorio Méndez 1514, Col. Jesús García, Villahermosa, Tab., CP 86040 Tel. (01 993) 352 0393, 352 0396	311.40





NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	M2 DE CONSTRUCCIÓN
Oficina de Promoción Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos 635, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamps., CP 87020, Tel. (01 834) 3 16 71 94, 3 16 71 95	958.00
Oficina de Promoción Veracruz	Av. Orizaba 131, Col. Obrero Campesina, Xalapa, Ver. CP 91020, Tel. (01 228) 814 9196, 814 9770 al 73	1,404.00
Oficina de Promoción Yucatán	Calle 39, Núm. 265, Local 1,2,5 y 6, Plaza La Palma, Col. Francisco Montejo 5º Etapa, Mérida Yucatán, C.P. 97203, Tel. (01 999) 9282 053, 9234 577, 9283 681, 9234 203.	250.86
Oficina de Promoción Zacatecas	Av. Constitución 134, Col. Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zac., CP 98040, Tel. (01 492) 922 1369, 922 3164	222.00

IV. Asignación Mínima y Horario de los Elementos por Inmueble.

1. El Proveedor como parte del Servicio, a partir del primer día de la vigencia del Contrato, debe asignar en cada uno de los inmuebles, el número de elementos que se indican en el presente apartado:

Inmueble de Asignación	ELEMENTOS					Total
	Civil	Uniformado Armado	Uniformado Sin Arma	Uniformado Preferentemente Femenino	Técnico Operativo	
Edificio Sede	20	6	0	0	4	30
San Jerónimo	5	6	0	1	0	12
Centro de Desarrollo Infantil	2	2	0	1	0	5
Inmueble Manuel González	0	4	0	0	0	4
Corporativo Samara	3	2	0	0	0	5
Hacienda de Solís	0	2	0	0	0	2
Hidalgo 220	0	2	0	0	0	2
Cumbres del Valle	0	2	0	0	0	2
Oficina de Promoción Aguascalientes	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Baja California	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Baja California Sur	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Chiapas	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Chihuahua	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Coahuila	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Colima	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Durango	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Hidalgo	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Estado de México	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Michoacán	0	0	1	0	0	1





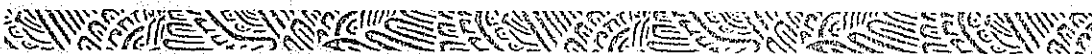
Inmueble de Asignación	ELEMENTOS					Total
	Civil	Uniformado Armado	Uniformado Sin Arma	Uniformado Preferentemente Femenino	Técnico Operativo	
Oficina de Promoción Morelos	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Nayarit	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Nuevo León	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Oaxaca	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Puebla	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Querétaro	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Quintana Roo	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Sinaloa	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción San Luis Potosí	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Sonora	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Tabasco	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Tamaulipas	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Veracruz	0	0	2	0	0	2
Oficina de Promoción Yucatán	0	0	1	0	0	1
Oficina de Promoción Zacatecas	0	0	2	0	0	2
Totales Nacionales:	30	26	34	2	4	96

2. El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de Elementos serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. El Proveedor debe asignarle Arma de Fuego a la totalidad de los Elementos uniformados armados, mismos que del número total de elementos solicitados (28) estarán divididos en turnos de 24 x 24 hrs. es decir, 14 elementos en un turno y 14 elementos en el siguiente turno, distribuidos en los diferentes inmuebles de acuerdo con la tabla anterior.

Los Elementos de 24 x 24, tendrán un horario de entrada a las 7:00 hrs. con una tolerancia de hasta las 8:00 hrs., por lo que el cambio de turno debe ser en el lapso antes mencionado.

4. Los turnos de los Elementos Civiles son los siguientes:

- 4.1.1. Primer Turno: De las 07:00 a 15:00 hrs.
- 4.1.2. Segundo Turno: De las 15:00 a 22:00 hrs.
- 4.1.3. Tercer Turno: De las 22:00 a 07:00 hrs. del día siguiente.





- 5. Los días hábiles para los Elementos Civiles son de lunes a viernes, quienes además deben hacer guardias en sábado o domingo, de conformidad con el Rol convenido.

El Rol que se indica en el párrafo anterior puede convenirlo el Administrador del Contrato, con el Supervisor Operativo o el Responsable de Turno asignado al Servicio por el Proveedor, bastando para ello con el registro de la asistencia del Elemento en el medio destinado para dicho fin y/o en el Reporte de Novedades o Bitácora de los Servicios.

- 6. El Proveedor debe efectuar el pago de las infracciones en que incurran sus Elementos asignados al Servicio objeto de la contratación y/o a alguna comisión requerida por BANOBRAS, con motivo de la violación a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el tránsito de vehículos.
- 7. El Turno de los Elementos Uniformados Preferentemente Femenino es de 12 x 12, de lunes a viernes y serán asignados a los inmuebles que se ubican en la Ciudad de México. Su horario será de 07:00 a 19:00 hrs., y con guardias de 12 horas en día sábado o domingo, de conformidad con las necesidades del Servicio.
- 8. El Turno de los Elementos Uniformados sin Arma, es de 7:00 hrs. a 19:00 hrs. En las Oficinas de Promoción Estatal, que cuenten con 2 (dos) Elementos, con estas características podrán realizar turnos de 24 x 24.
- 9. El Proveedor debe asignar a uno de los Elementos Técnicos Operativos como Supervisor Operativo, con un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes y contar con disponibilidad de horario cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, sin costo adicional para BANOBRAS.
- 10. El Proveedor debe asignar a uno de los Elementos Técnicos Operativos en el Centro de Monitoreo del Edificio Sede de BANOBRAS, con un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes y contar con disponibilidad de horario cuando las necesidades del Servicio lo requieran, sin costo adicional para BANOBRAS.

V. Perfiles y Habilidades Mínimas de los Elementos.

ACTIVIDAD	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	SEXO	CONOCIMIENTOS BASICOS
Responsable de Control de Accesos	Preparatoria	3 años	Indistinto	<ul style="list-style-type: none"> Control de Accesos (AXIOM V.) Paquetería Windows/Office
Asistente Administrativo	Preparatoria	2 años	Femenino (Preferentemente)	<ul style="list-style-type: none"> Formación secretarial. Paquetería Windows/Office



ACTIVIDAD	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA	SEXO	CONOCIMIENTOS BÁSICOS
Monitorista	Preparatoria	1 año	Masculino (Preferentemente)	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de C.C.T.V.
Supervisor Operativo	Preparatoria	5 años	Masculino (Preferentemente)	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Riesgos • Básicos de Seguridad • Don de Mando • Facilidad de Organización • Conocimientos en Protección Civil.
Responsable de Turno	Secundaria	2 años	Masculino (Preferentemente)	<ul style="list-style-type: none"> • Básicos de Seguridad • Atención al cliente • Evaluación de Riesgos • Don de Mando • Conocimientos en Protección Civil.
Elemento de Seguridad	Secundaria	1 año	Indistinto	<ul style="list-style-type: none"> • Básicos de Seguridad • Conocimientos en Protección Civil.
Recepcionista	Preparatoria	1 año	Femenino (Preferentemente)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención al cliente • Computación (Paquetería Windows/Office)

1. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, debe considerar que al menos 3 (tres) de los Elementos Civiles solicitados cuenten con Licencia para Conducir tipo "A" o equivalente; la que deben mantener vigente, cuando menos, durante el tiempo de su asignación al Servicio, lo anterior para realizar las comisiones señaladas, en el numeral 16.13, apartado II. *Alcance General del Servicio*, del presente Anexo Técnico.
2. El Proveedor debe asignar a uno de los Elementos Técnicos Operativos al Control de Accesos, quien debe contar con conocimientos básicos de computación, cuando menos, de la plataforma Windows y Programas de Office. Tendrá un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes y contar con disponibilidad de horario cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, sin costo adicional para BANOBRAS.
3. El Elemento Técnico Operativo asignado por el Proveedor al Centro de Monitoreo, debe tener conocimientos básicos en el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): integración, configuración y operación del sistema y la de sus componentes para el almacenamiento, edición y recuperación de imágenes; de computación, cuando menos, de la plataforma Windows y Programas de Office, así como de software relacionado con la actividad. Tendrá un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes y contar con disponibilidad de horario cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, sin costo adicional para BANOBRAS.



4. El Proveedor debe asignar a uno de los Elementos Técnicos Operativos como Asistente Administrativo, quien debe contar con conocimientos básicos en la plataforma Windows y Programas de Office. Tendrá un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes y contar con disponibilidad de horario cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, sin costo adicional para BANOBRAS.

VI. Distribución de Elementos por Actividad.

Inmueble: Edificio Sede de BANOBRAS.

Actividades	Número de Elementos de Asignación			
	Cíviles	Técnicos Operativos	Uniformados Armados	Total
- Responsable de Turno	3	0	0	3
- Comisionados en piso 7 Dirección General	3	0	0	3
- Acceso vehicular	3	0	0	3
- Rampa de salida vehicular	2	0	0	2
- Acceso por puerta principal	2	0	0	2
- Recepcionista	2	0	0	2
- Rondinero	3	0	0	3
- Comisiones	2	0	0	2
- Supervisor Operativo	0	1	0	1
- Asistente Administrativo	0	1	0	1
- Monitorista	0	1	0	1
- Responsable de Control de Accesos	0	1	0	1
- Acceso y salida vehicular	0	0	2	2
- Bóveda institucional	0	0	2	2
- Rondinero sótanos	0	0	2	2
Totales:	20	4	6	30

Los 6 (seis) Elementos Uniformados Armados estarán divididos en turnos de 24 X 24 hrs., es decir, 3 (tres) Elementos en un turno y 3 (tres) Elementos en el siguiente turno.

Inmueble: Corporativo SAMARA.

Actividades	Número de Elementos de Asignación		
	Cíviles	Uniformados Armados	Total
- Responsable de Turno	2	0	2
- Puertas de Acceso	0	2	2
- Recepcionista	1	0	1
Totales:	3	2	5

Los 2 Elementos uniformados armados estarán divididos en turnos de 24 X 24 hrs. es decir, 1 elemento en un turno y 1 elemento en el siguiente turno.





Inmueble: San Jerónimo.

Actividades	Número de Elementos de Asignación			
	Civiles	Uniformados Armados	Uniformado Preferentemente Femenino	Total
- Responsable de Turno	3	0	0	3
- Rondinero	2	0	0	2
- Acceso Vehicular	0	2	0	2
- Vigilancia de Aviario y Acuario	0	2	0	2
- Salida Vehicular	0	2	0	2
- Rondinera	0	0	1	1
Totales:	5	6	1	12

Los 6 Elementos uniformados armados estarán divididos en turnos de 24 X 24 hrs. es decir, 3 elementos en un turno y 3 elementos en el siguiente turno.

Inmueble: Centro de Desarrollo Infantil.

Actividades	Número de Elementos de Asignación			
	Civiles	Uniformados Armados	Uniformado Preferentemente Femenino	Total
- Responsable de Turno	2	0	0	2
- Puertas de Acceso	0	2	1	3
Totales:	2	2	1	5

Los 2 Elementos masculinos uniformados armados estarán divididos en turnos de 24 X 24 hrs. es decir, 1 elemento en un turno y 1 elemento en el siguiente turno.

Inmueble: Otros Inmuebles con ubicación en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

Inmueble	Uniformados Armados
- Manuel González	4
- Hacienda de Solís	2
- Hidalgo 220	2
- Cumbres del Valle	2
Totales:	10

Los 10 (diez) Elementos uniformados armados estarán divididos en turnos de 24 X 24 hrs. es decir, 5 elementos en un turno y 5 elementos en el siguiente turno de acuerdo con la tabla anterior.

Inmueble: Oficinas de Promoción Estatales.

Inmueble	Uniformados Sin Arma
- Oficina de Promoción	34



VII. Otros Aspectos del Servicio.

1. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, proporcionará al Proveedor un espacio cerrado en su Edificio Sede para la estancia de los Elementos asignados al Servicio, así como para la guarda y custodia de sus pertenencias personales durante la vigencia del Contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que BANOBRAS no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no realizará indemnización alguna al Proveedor.
2. El Proveedor debe proporcionar a cada uno de sus Elementos asignados a los servicios, cuando menos, los siguientes uniformes:

Nº	Tipo de elemento	Cantidad y Descripción General del Uniforme	Fecha de Asignación
1	Elemento Civil (En caso de ser Masculino).	2 Trajes de dos piezas, 2 Camisas y 2 Corbatas. (Esta dotación deberá suministrarse cada seis meses)	A más tardar 10 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
2	Elemento Uniformado (En caso de ser Masculino).	1 Uniforme tipo Comando con forniture, Tonfa o PR-24, Gas Pimienta y Calzado. (Esta dotación deberá suministrarse cada seis meses)	
3	Elemento Uniformado Armado (En caso de ser Masculino).	1 Uniforme tipo Comando con forniture, chaleco antibalas y Calzado. (Esta dotación deberá suministrarse cada seis meses)	
4	Elemento Civil (En caso de ser femenina).	5 Trajes de dos piezas, pantalón la prenda inferior, 5 Blusas con pañoleta. (Esta dotación deberá suministrarse en una sola exhibición)	
5	Elemento Uniformado (En caso de ser femenina).	2 Trajes de dos piezas, camisa y Calzado. (Esta dotación deberá suministrarse cada seis meses)	

El Proveedor, cuando menos, debe proporcionar los uniformes con las piezas o partes que se indican en la tabla anterior y de acuerdo a las actividades que vayan a desarrollar cada uno de sus Elementos en el inmueble de su asignación.

El Proveedor deberá manifestar en formato libre, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato, los colores de los uniformes que otorgará para los Elementos Masculino y Femenino Civiles, los cuales deberán ser aprobados y validados por el Administrador del Contrato.

3. Puede ser causa para la rescisión administrativa del Contrato, el que BANOBRAS advierta el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social en las que incurra el Proveedor.





VIII. Vigencia y Modalidad de la Contratación.

1. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato y el inicio de la prestación del Servicio, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

3. Criterio de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 52 de su Reglamento, la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:

No aplica.

IX. Penas Convencionales y Deductivas.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, a más tardar en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.

2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES)*, se aplicarán deducciones por:

a) El 1% del costo total mensual por Elemento, dependiendo del perfil, por concepto de inasistencia, aunado al monto correspondiente del valor diario del Elemento.

b) El 1% del costo total mensual del Servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:





Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la entrega para cotejo, del original de la(s) renovación(es) referentes a las Autorizaciones y/o Permisos, así como el Licenciamiento Colectivo para la Portación de Armas de Fuego, acompañada(s) de su(s) respectiva(s) copia(s) simple(s), dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de su expedición.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de uniformes, armas de fuego autorizadas con los accesorios para su portación y municiones e identificación a cada uno de los elementos asignados al Servicio.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en la reubicación o cambio del(os) Elemento(s) dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico le formule el Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.
4. Por el atraso en la asignación adicional de Elementos dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico le formule el Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.
5. Por el atraso en la asignación de 20 (veinte) Equipos de Radiocomunicación de Dos Vías o comunicación similar y 8 (ocho) equipos de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, a partir del primer día de vigencia del contrato.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada hora de atraso.
6. Por el atraso en la realización diaria del Reporte de Novedades y de la Bitácora de los Servicios de cada uno de los inmuebles que se ubican en la Ciudad de México al Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la asignación del vehículo terrestre tipo patrulla, a más tardar, en 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
8. Por el retraso en la entrega de las constancias de cumplimiento a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la entrega, a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato, del formato libre, en donde se mencionen los colores de los uniformes que otorgará para los Elementos Masculino y Femenino Civiles, los cuales deberán ser aprobados y validados por el Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso, según sea el caso, a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, y serán determinadas en función de los bienes o Servicios no entregados o prestados oportunamente.

Nota: BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener el Costo Diario del Servicio, que se indican en la tabla anterior y este apartado, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.



X. Forma de Aceptación del Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato verificará que el Proveedor de inicio con el Servicio de conformidad con los plazos, términos y condiciones establecidos en este Anexo Técnico, los derivados del procedimiento de contratación y los pactados en el Contrato; quedará asentado mediante constancia a través de una Minuta de Inicio del Servicio, la cual se suscribirá con el Representante Legal del Proveedor o quien este designe.
2. El Administrador del Contrato, realizará la verificación e identificación de las asistencias y demás incidencias de los Elementos; así como las que pudieron haber ocurrido con la entrega del equipo, uniformes, armas de cargo, solo por mencionar algunos, a los Elementos del Proveedor y que mermaran la correcta prestación del Servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Supervisor, mediante los controles destinados para su registro y control.

La asistencia de los Elementos asignados al Servicio, se recabará de los medios de control destinados para dicho fin; el Titular de cada una de las Oficinas de Promoción de BANOBRAS debe remitir la(s) lista(s) de asistencia de su(s) Elemento(s) asignado(s) así como las demás incidencias del Servicio, al Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, para su consolidación, debiendo conservar en sus archivos los originales respectivos.

3. El Administrador del Contrato, con lo verificado, identificado y remitido por las Oficinas de Promoción, elaborará una Conciliación de los Servicios, durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes de la vigencia del Contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos Servicios.
4. El Administrador del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado IX. *Penas Convencionales y Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago del Servicio correspondiente a dicho período.
5. El Administrador del Contrato y el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago del Servicio.



Nota: El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago del Servicio.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y de conformidad con lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

XI. Forma de pago de los servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de Servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecto y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los Servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión.
2. Costo Mensual adjudicado del Servicio.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del Servicio, previamente debe suscribir la Conciliación, Minuta de inicio del Servicio y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado X. *Forma de Aceptación del Servicio* de este Anexo Técnico.



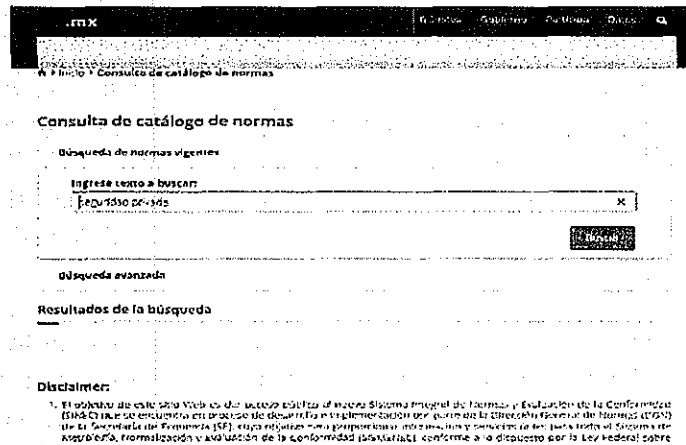
De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>



XIII. Elaboración de la Propuesta Técnica .

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en **todo** el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN



OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el Licitante debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al Servicio objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
4. Carta compromiso en donde indique que el servicio objeto de la presente contratación, lo otorgará con Elementos que cubran el perfil y habilidades mínimas señaladas en este Anexo Técnico.
5. Carta compromiso en donde haga mención que tiene conocimiento de los domicilios de cada una de las instalaciones e inmuebles en donde se otorgará el Servicio objeto de esta contratación, y que a su vez tiene la capacidad para otorgarlo en los mismos.
6. Carta compromiso, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
7. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y **principales clientes con datos para contacto**, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
8. Imágenes de la identificación que serán asignadas a los Elementos que otorguen el Servicio, las cuales deberán contener, cuando menos, la siguiente información:
 - Imagen de la Empresa y su domicilio fiscal;
 - Nombre Completo del Elemento;
 - Rango o Cargo del Elemento;
 - Fotografía a color en tamaño de 3.0 X 2.5 cm;
 - Tratándose de Instituciones o Corporaciones de la Administración Pública, esta identificación debe ser la reglamentaria.
9. Hoja membretada, en donde indique el Número de Registro de la Empresa, otorgado por autoridad competente – Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana – para la prestación del Servicio objeto de la presente contratación.





10. Autorización emitida conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada para prestar los servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, cuando menos en las siguientes modalidades:

- I. Seguridad Privada a Personas.
- II. Seguridad Privada en los Bienes.
- III. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes y Valores.

Asimismo, deberá de presentar permiso emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, cuando menos de las siguientes modalidades:

- II. Vigilancia y Protección de Bienes.

11. Manifestación en la que se indique que cuenta con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de equipamiento necesarios y suficientes para la prestación del Servicio, conforme con lo requerido por BANOBRAS en el Anexo Técnico.
12. Manifestación de que las Licencias, Permisos y Autorizaciones que se indican en los numerales previos, se encuentran vigentes, cuando menos, por el periodo de vigencia del Contrato, o bien, de que de resultar adjudicado con el procedimiento de contratación que instrumente BANOBRAS, se obliga a su renovación respectiva, en este supuesto, indicar la vigencia que en su caso corresponda.
13. Con la finalidad de que los Licitantes se encuentren en igualdad de condiciones para presentar sus propuestas, así como lo fundamental que resulta que conozcan la ubicación y las condiciones en que se encuentra el Edificio Sede de BANOBRAS sita en Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, en su calidad de área requirente del Servicio, llevará a cabo una visita guiada en las instalaciones, a partir del día de la publicación de este procedimiento de contratación y hasta un día previo al acto de Junta de Aclaraciones, en un horario entre las 10:00 y 14:00 horas.

Previamente deberán informar sobre la visita, el horario propuesto, así como las personas que asistirían, a los siguientes correos electrónicos:

Alejandro.Lobo@banobras.gob.mx y/o Jorge.Prado@banobras.gob.mx

14. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.
15. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los Licitantes.





LAS CORPORACIONES FEDERAL O LOCAL QUE FORMEN PARTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – FEDERAL O LOCAL - DEBEN PRESENTAR LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS REQUISITOS QUE LES RESULTEN APLICABLES EN RAZON DE SU RÉGIMEN JURIDICO.

XIV. Elaboración de la Propuesta Económica.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante, con firma autógrafa del Representante Legal de este último y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Su Propuesta Económica, considerando que el Contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de Elementos serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación, BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso, cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. El costo unitario por Elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio y llevarlo a un Costo Mensual, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual del Servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
5. BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del Servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.
6. Su Propuesta Económica en idioma español y pesos mexicanos.
7. Su propuesta haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.

Jorge Gabriel Prado López
Subgerente de Seguridad y
Protección Civil.



Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023

Lic. Karla de Tuya Garcia.
Gerente de Adquisiciones en
BANOBRAS, S.N.C.
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del Servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles Institucionales de BANOBRAS* a continuación se presenta:

Nº	Descripción General del Elemento	Nº de Elementos	Costo unitario diario por elemento	Costo unitario mensual por elemento	Costo total Mensual Considerando el número total de los elementos
1	Supervisor Operativo	1			
2	Asistente Administrativo	1			
3	Responsable de Control de Accesos	1			
4	Monitorista	1			
5	Elemento Civil – Responsable de Turno.	10			
6	Elemento Civil	17			
7	Elemento Civil – Recepcionista	3			
8	Elemento Uniformado (Preferentemente Femenino)	2			
9	Elemento Uniformado (Sexo indistinto)	34			
10	Elemento Uniformado Armado	26			
				SUTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del Representante
Legal de la Empresa o bien de Persona Facultada.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 30 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes con relación a las respuestas emitida por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

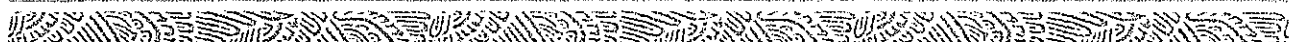
Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección 1.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Ciudadano Jorge Gabriel Prado López, Subgerente de Seguridad y Protección Civil, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Contadora Pública Mónica Montaña Monsalvo, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in ensuring the accuracy of financial reporting. It describes how internal controls are designed to prevent errors and detect any unauthorized transactions. The text highlights that a strong internal control system is a key component of an organization's risk management strategy and is crucial for maintaining the trust of stakeholders.

3. The third part of the document addresses the challenges of implementing effective internal controls. It notes that while internal controls are essential, they can be complex and costly to implement. The text suggests that organizations should focus on identifying the most critical areas of risk and implementing controls that are proportionate to the level of risk. It also emphasizes the importance of regular monitoring and evaluation of the internal control system to ensure it remains effective over time.

4. The fourth part of the document discusses the importance of transparency and disclosure in financial reporting. It notes that providing clear and accurate information to investors and other stakeholders is essential for the functioning of capital markets. The text suggests that organizations should strive to provide timely and relevant information and should be transparent about any risks and uncertainties that may affect their financial performance.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the need for a strong corporate governance framework to support the implementation of internal controls and the provision of transparent financial reporting. It notes that a strong governance framework is essential for ensuring that the interests of all stakeholders are taken into account and that the organization is managed in a responsible and ethical manner. The text suggests that organizations should establish clear lines of responsibility and accountability and should ensure that the board of directors is actively involved in overseeing the organization's financial reporting process.

6. The sixth part of the document discusses the importance of the audit function in providing independent assurance on the accuracy of financial reporting. It notes that audits are a key component of the financial reporting process and are essential for maintaining the trust of investors and other stakeholders. The text suggests that organizations should ensure that their audit function is independent and objective and that auditors are qualified and experienced in their field. It also emphasizes the importance of clear communication between the audit function and management to ensure that any issues are identified and resolved promptly.

7. The seventh part of the document addresses the challenges of conducting audits in a complex and rapidly changing environment. It notes that the increasing complexity of financial reporting and the growing reliance on technology have made audits more challenging. The text suggests that auditors should stay up-to-date on the latest developments in financial reporting and technology and should work closely with management to understand the organization's business and its risks. It also emphasizes the importance of maintaining a high level of professional skepticism and objectivity throughout the audit process.

8. The eighth part of the document discusses the importance of the audit committee in overseeing the audit function and providing independent oversight on the accuracy of financial reporting. It notes that the audit committee is a key component of the corporate governance framework and is essential for ensuring that the audit function is independent and objective. The text suggests that organizations should ensure that the audit committee is composed of independent and qualified members and that it is actively involved in overseeing the organization's financial reporting process. It also emphasizes the importance of clear communication between the audit committee and management to ensure that any issues are identified and resolved promptly.

9. The ninth part of the document concludes by emphasizing the need for a strong corporate governance framework to support the implementation of internal controls, the provision of transparent financial reporting, and the effective functioning of the audit function. It notes that a strong governance framework is essential for ensuring that the interests of all stakeholders are taken into account and that the organization is managed in a responsible and ethical manner. The text suggests that organizations should establish clear lines of responsibility and accountability and should ensure that the board of directors is actively involved in overseeing the organization's financial reporting process.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:11 horas del día 30 de marzo de 2023, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 12:21 horas del día 30 de marzo de 2023.

En virtud del plazo otorgado de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:21 horas del día 30 de marzo de 2023, fue la fecha y hora límite para que los licitantes enviaran a través de dicho sistema solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitida por la convocante mediante el PRIMER AVISO, por lo cual, después de haber realizado una verificación al sistema CompraNet, se desprende que **NO** se recibieron solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitida por la convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo penúltimo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, párrafo primero, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, párrafo penúltimo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:39 horas del día 30 de marzo de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

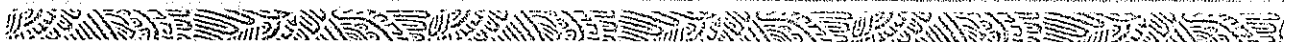
La presente Acta y sus anexos constan de 12 (doce) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
C. Jorge Gabriel Prado López	Subgerente de Seguridad y Protección Civil	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

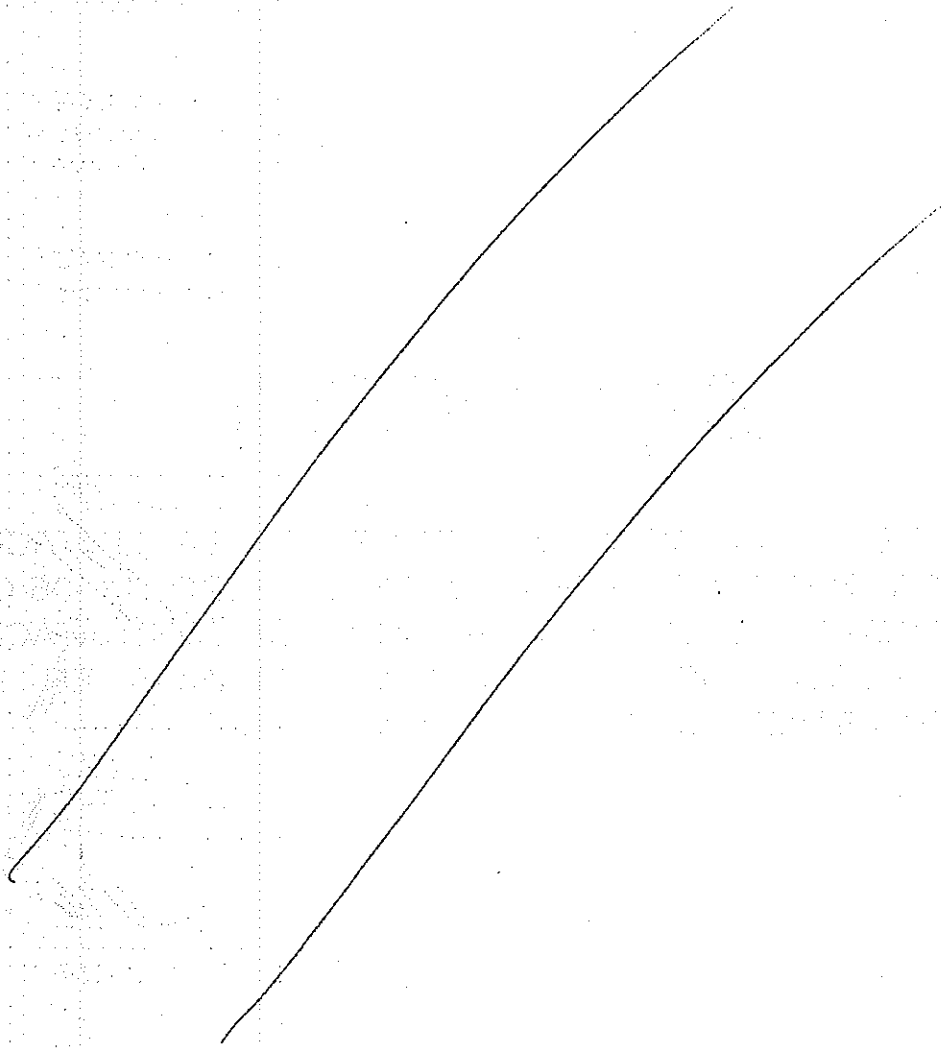
NOMBRE	FIRMA
C.P. Mónica Montaño Monsalvo	



ANEXO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006G1C001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS".

Handwritten signatures and a vertical line.





PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Ciudadano Jorge Gabriel Prado López, Subgerente de Seguridad y Protección Civil, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Contadora Pública Mónica Montañón Monsalvo, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

FO-CON-08

www.gob.mx/banobras





Faint, illegible text or markings in the top right area.

Faint text in the upper left quadrant.

Faint text in the upper right quadrant.

Faint text in the middle left quadrant.

Faint text in the middle right quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower left quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower right quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle left quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle right quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower left quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower right quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle left quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle right quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower left quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower right quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle left quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle right quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower left quadrant.

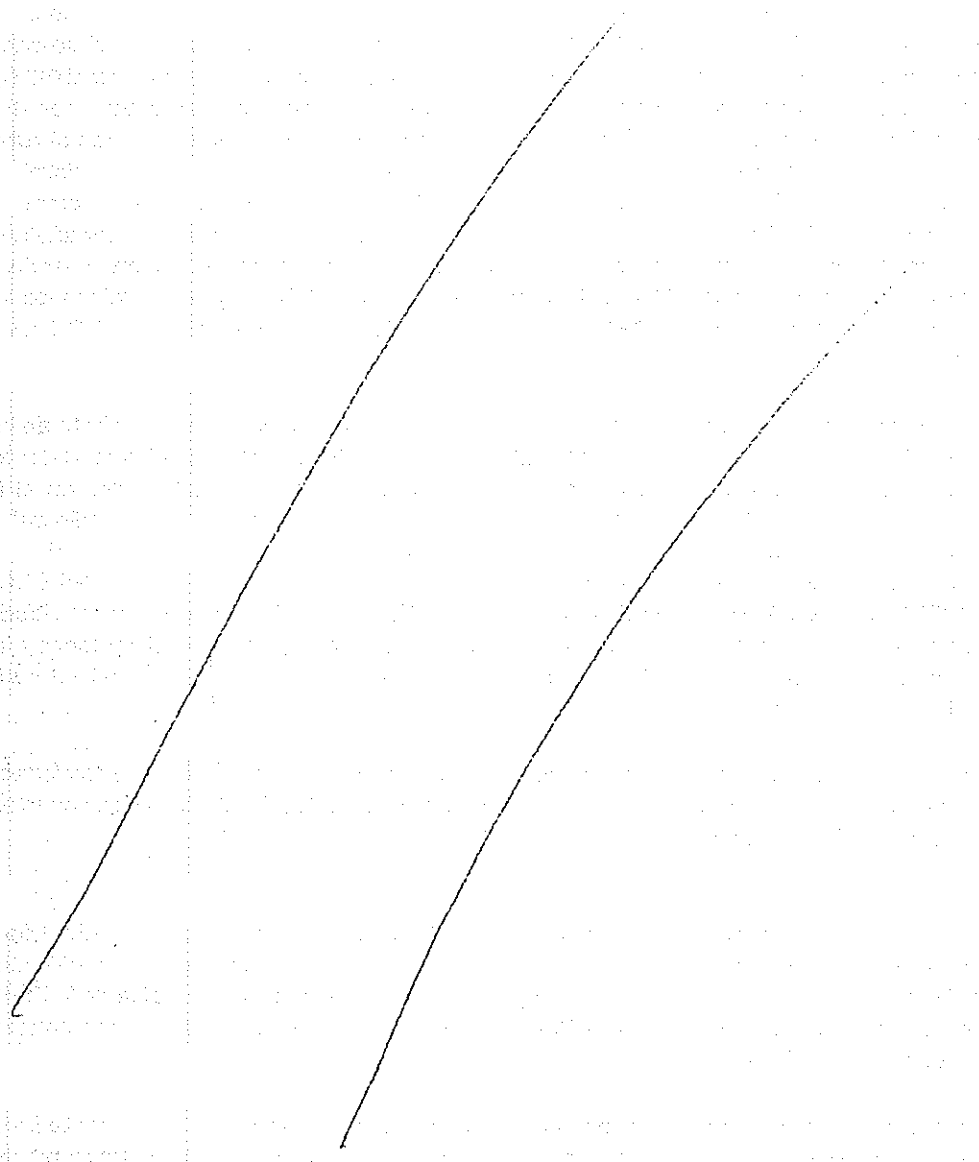
A block of faint, illegible text in the lower right quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle left quadrant.

A block of faint, illegible text in the middle right quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower left quadrant.

A block of faint, illegible text in the lower right quadrant.





PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de marzo de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibió el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte del licitante **SEPIVER, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración por parte del licitante **SEPIVER, S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SEPIVER, S.A. DE C.V.	2
TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:	2

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por el licitante antes mencionado, mismas que fueron atendidas por el área requirente y técnica, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP y en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria", se adjunta al presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO B**, las modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

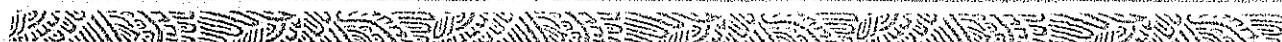
La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:11 horas del día 30 de marzo de 2023, para reanudarse a las **17:30 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023**.

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y sus anexos constan de 8 (ocho) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

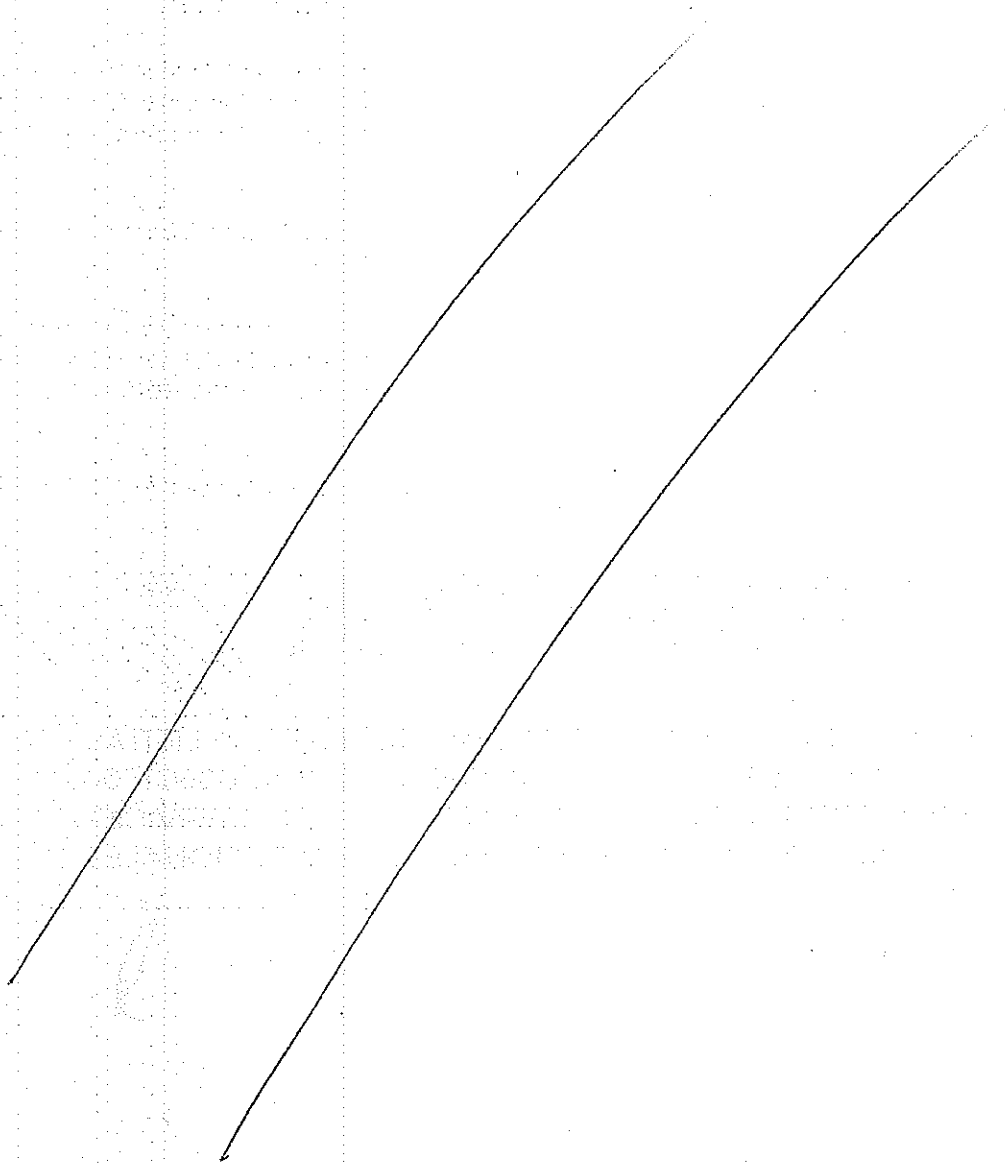
-----FIN DEL AVISO-----



ANEXO A

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS".

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the main text block.



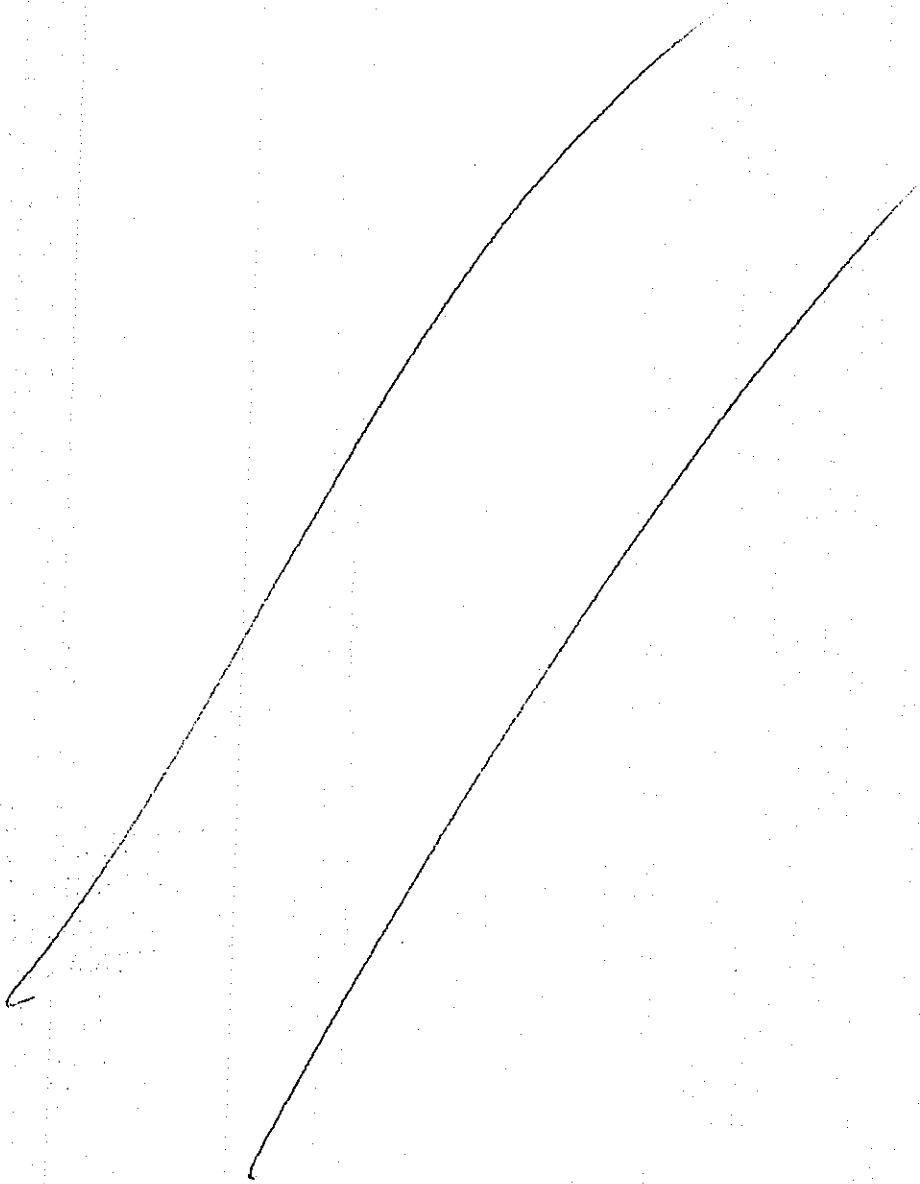


RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANABRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SEPIVER, S.A. DE C.V.		SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	
Nº	NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	II. "ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO", INCISO 17	CON RELACIÓN AL NUMERAL 17 DEL ANEXO TÉCNICO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CORROBORA SI ES LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EN CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE PARA LA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES LA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN VEHÍCULO TERRESTRE, TIPO CONVOCANTE REQUIERE ÚNICAMENTE UN VEHÍCULO PATRULLA, SIN TRIPULACIÓN, PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TERRESTRE TIPO PATRULLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EL PROVEEDOR, SIN COSTO ADICIONAL, DEBE ASIGNAR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EN 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN VEHÍCULO TERRESTRE, TIPO PATRULLA, SIN TRIPULACIÓN, PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, EN LOS QUE RESULTE NECESARIO Y SEAN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 15 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"		RESPUESTA	
Nº	RUBRO ESPECÍFICO DEL ANEXO 15 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	B.I. "RECURSOS ECONÓMICOS"	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CORROBORA SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE PARA ACREDITAR ESTE RUBRO SE DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

FIN DEL TEXTO



ANEXO B

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS".







MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

MODIFICACIÓN 1

DICE:

3.4.4. Acreditación de existencia legal

Las personas físicas o morales que deseen participar en la **Licitación** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presentando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria para tal efecto.

(...)

DEBE DECIR:

3.4.4. Acreditación de existencia legal

Las personas físicas o morales que deseen participar en la **Licitación** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presentando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria para tal efecto.

(...)

MODIFICACIÓN 2

DICE:

**ANEXO 3
FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE FIANZA

(...)

Medio electrónico por el cual se pueda enviar la póliza de fianza: Correo electrónico.

DEBE DECIR:

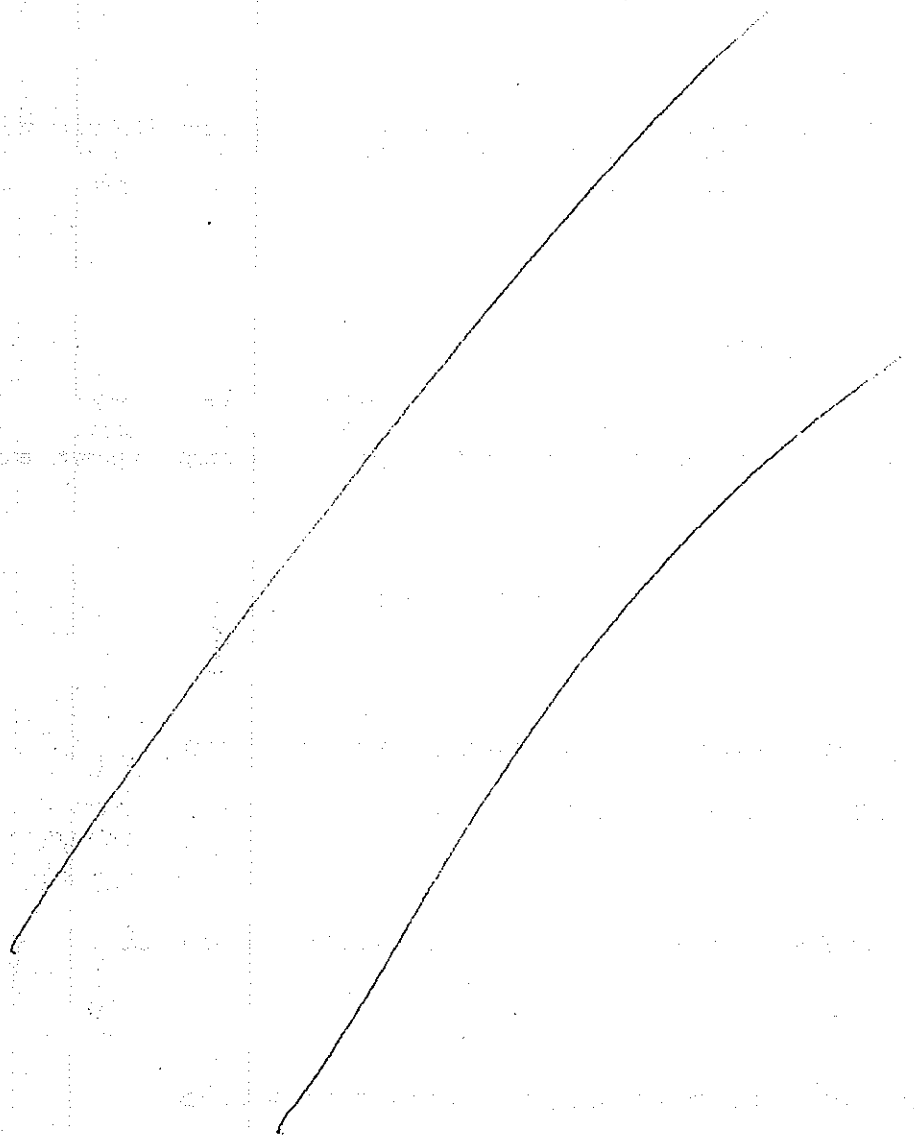
**ANEXO 3
FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE FIANZA

(...)

Medio electrónico por el cual se pueda enviar la póliza de fianza: En forma digital.







MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

LAS PRESENTES MODIFICACIONES SE REALIZAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3. "FORMA, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-20-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS".

-----FIN DEL TEXTO-----



PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	N° DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO	COSTO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO	COSTO TOTAL MENSUAL CONSIDERANDO EL NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS
SUPERVISOR OPERATIVO	1	\$1,335.02	\$40,050.60	\$40,050.60
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$1,335.02	\$40,050.60	\$40,050.60
RESPONSABLE DE CONTROL DE ACCESO	1	\$1,335.02	\$40,050.60	\$40,050.60
MONITORISTA	1	\$1,335.02	\$40,050.60	\$40,050.60
ELEMENTO CIVIL-RESPONSABLE DE TURNO	10	\$1,158.93	\$34,767.90	\$347,679.00
ELEMENTO CIVIL	17	\$1,158.93	\$34,767.90	\$591,054.30
ELEMENTO CIVIL-RECEPCIONISTA	3	\$1,158.93	\$34,767.90	\$104,303.70
ELEMENTO UNIFORMADO (PREFERENTEMENTE FEMENINO)	2	\$1,158.93	\$34,767.90	\$69,535.80
ELEMENTO UNIFORMADO (SEXO INDISTINTO)	34	\$1,216.44	\$36,493.20	\$1,240,768.80
ELEMENTO UNIFORMADO ARMADO	26	\$1,131.72	\$33,951.60	\$882,741.60
			SUBTOTAL:	\$3,396,285.60
			I.V.A.:	\$543,405.70
			TOTAL:	\$3,939,691.30



CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El Proveedor” se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

“El Proveedor” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “Banobras”, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“Banobras” tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de “Banobras” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. “El Proveedor” tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:



1. Almacenar la información "Confidencial" de "Banobras" (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por "Banobras".
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de "Banobras" en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de "Banobras" y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, "El Proveedor" deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).





Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banség@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.



RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

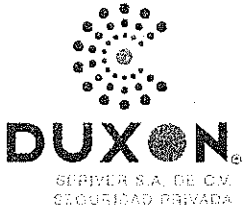
DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.





BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"



SEPIVER-DGN-RGC-000-F07

Revisión: 02

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

3.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ABRIL DE 2023

LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, S.N.C.
P R E S E N T E

LIC. PAMELA PORTILLA ZÁRATE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LAS PERSONAS MORALES SEPIVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME PERMITO MANIFESTAR QUE LA OFERTA SE PRESENTA DE FORMA CONJUNTA POR LO QUE SE PRESENTA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.3.3.

A T E N T A M E N T E

LIC. PAMELA PORTILLA ZÁRATE
REPRESENTANTE COMÚN

DGSP/034-14/2502
Tiburón #508
Costa de Oro
Boca del Río, Ver.



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE A**", Y POR OTRA PARTE **SEPIVER S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PAMELA PORTILLA ZÁRATE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE B**" Y QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "**EL PARTICIPANTE A**", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,957** (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DE FECHA **16** (DIECISEIS) DE JULIO DEL AÑO **2010** (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO), DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **57393*1** (CINCO, SIETE, TRES, NUEVE, TRES ASTERÍSCO, UNO) DE FECHA **07** (SIETE) DE ENERO DEL AÑO **2011** (DOS MIL ONCE).

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

████████████████████ CON ████████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ████████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ████████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ████████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████

Se elimina nombres, porcentaje capital accionario y RFC de personas con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIIP

DGSP/034-14/2502
Tiburón #508
Costa de Oro
Boca del Río, Ver.



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANBRAS"

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.**

PRIMERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **87,530** (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA), DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 64 LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DONDE SE HACE CONSTAR LA VENTA DE ACCIONES DE LOS SEÑORES [REDACTED] Y [REDACTED] Y LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED] Y [REDACTED] ASIMISMO SE REVOCARON PODERES Y OTORGARON PODERES, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL CON VALOR NOMINAL DE \$ [REDACTED], INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393*1 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

[REDACTED] CON [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

SEGUNDA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,498** (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO), DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 32 DE ZAPOPAN JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN CUYA ORDEN DEL DÍA SE NOMBRO AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, VENTA DE ACCIONES POR PARTE DEL SEÑOR [REDACTED] A LA SEÑORA [REDACTED] SALIDA DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE [REDACTED] Y [REDACTED] NOMBRAMIENTO DE [REDACTED] COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393*1 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se elimina nombres, capital social, porcentaje de capital accionario y RFC con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y cuarto, de la LCTAIP y 113, fracciones I y III, de la LFTAIP.

Se elimina nombres de personas con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

████████████████████ CON EL ██████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ██████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████

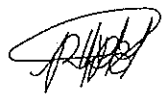
TERCERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,440** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE TLAQUEPAQUE JALISCO Y ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2018, EN LA CUAL QUEDARON FORMALIZADOS LA APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIA ██████████ EN FAVOR DE ██████████ ASÍ COMO LA DONACIÓN POR PARTE DE ██████████ A FAVOR DE ██████████ Y ██████████ ASÍ COMO EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU ÁRTE VARIABLE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, GUADALAJARA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

████████████████████ CON EL ██████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ██████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████
████████████████████ CON EL ██████ DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████

CUARTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,675** (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE ZAPOPAN JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 EN LA CUAL SE REALIZO LA ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 71,957 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, GUADALAJARA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019.

Se eliminan nombres, porcentaje de capital accionario y RFC de personas con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

QUINTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,172** (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS), DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 24 DE GUADALAJARA JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, GUADALAJARA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOMBRES DE LOS SOCIOS:

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

SEXTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,174** (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO), DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 24 DE GUADALAJARA JALISCO, DONDE SE HACE CONSTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022 LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES AL SEÑOR [REDACTED] Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, GUADALAJARA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 57393 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

[REDACTED] CON EL [REDACTED] DEL CAPITAL ACCIONARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

Se eliminan nombres, porcentaje de capital accionario RFC de personas con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

DGSP/034-14/2502
Tiburón #508
Costa de Oro
Boca del Río, Ver.



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

OBRAS ARTÍSTICAS EN GENERAL, MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS QUÍMICOS Y AGRÍCOLAS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS E INSTALACIONES, ANIMALES,, BIENES EN GENERAL YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES.- D).- INVESTIGAR Y PROPORCIONAR INFORMES SOBRE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN O ACTIVIDADES DE PERSONAS,. E).- CONTRATAR O SUB-CONTRATAR PERSONAL DE EMPRESAS SIMILARES Ó AFINES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.- - PARTICIPACIÓN EN APOYO DE LAS AUTORIDADES EN SITUACIONES DE CONTINGENCIA EN CASO SINIESTRO.- G).- REPRESENTAR EN FORMA NACIONAL O EXTRANJERA, PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE PERSONAS, INMUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES.- H).- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS LÍCITOS, CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES, QUE SE RELACIONE CON LOS OBJETOS ANUNCIADOS TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EMPRESA TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES.- I).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL YA SEAN DE MANERA NACIONAL O INTERNACIONAL.

- 1.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **GK CHESTERTON 264, COLONIA JARDINES DE VALLARTA, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO.**

2. **EL PARTICIPANTE "B", DECLARA QUE:**

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO **29,204** DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2011, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **5** DE LA CIUDAD DE VERACRUZ **LIC. MARÍA CONCEPCIÓN PIANA AZCÓN POR AUSENCIA DE MARÍA ALEJANDRA PIANA ARGUELLO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **28476*17** DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA NO. 2,568 FECHA: 22 DE ENERO 2014

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 28476*17 EL 24 DE ENERO DE 2014.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 2,599 FECHA: 15 DE FEBRERO 2014
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476*17 FECHA: 21 DE FEBRERO 2014

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 2,707 FECHA: 17 DE JUNIO 2014
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 19 DE JUNIO 2014

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 3,019 FECHA: 14 DE ABRIL 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476*17 FECHA: 21 DE ABRIL 2015

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 3,267 FECHA: 02 DE DICIEMBRE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 07 DE DICIEMBRE 2015

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 3,435 FECHA: 18 DE MAYO 2016
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



SEPIVER-DGN-RGC-000-F07
Revisión: 02

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 18 DE MAYO 2016

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 3,696 FECHA: 16 DE FEBRERO 2017

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 20 DE ENERO 2017

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 4,174 FECHA: 4 DE JUNIO 2018

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. PABLO MORANDO RODRIGUEZ., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA DÉCIMO OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 4 DE JUNIO 2018.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 23,127 FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2018

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. CARLOS CAMPOS ECHEVERRÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36 DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2018

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 9,436 FECHA: 3 DE AGOSTO 2021

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. JOSÉ CARLOS VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 8 DE LA DÉCIMO SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CIUDAD DE VERACRUZ.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 03 DE AGOSTO 2021

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA:
ACTA 9,583 FECHA: 25 DE NOVIEMBRE 2021

DGSP/034-14/2502
Tiburón #508
Costa de Oro
Boca del Río, Ver.



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. JOSÉ CARLOS VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 8 DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CIUDAD DE VERACRUZ.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO: FOLIO MERCANTIL NO. 28476 FECHA: 25 DE NOVIEMBRE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]
CON [REDACTED] ACCIONES, Y CON RFC [REDACTED]
[REDACTED] CON [REDACTED] ACCION, Y CON RFC [REDACTED]
[REDACTED] CON [REDACTED] ACCION, Y CON RFC [REDACTED]

2.2 TIENEN LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SEP111205K48** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **F3028043104**.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL **PAMELA PORTILLA ZÁRATE** CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO **23,127**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL **LIC. CARLOS CAMPOS ECHEVERRÍA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **36**, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **28476**, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.4 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS: CONSISTE EN LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, SALVAGUARDA, DEFENSA DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD CORPORAL DEL PRESTATARIO;
II.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES: SE REFIERE AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
III.-SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDADES A) ESPECIAL B) VIGILANCIA: CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, VIGILANCIA, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO;
IV.- SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRONICO: LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA EN VEHÍCULOS, CASAS, OFICINAS, EMPRESAS Y EN TODO TIPO DE LUGARES QUE SE

Se elimina nombres, número de acciones, RFC y domicilio de personas con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP

QUIERA PROTEGER Y VIGILAR, A PARTIR DEL AVISO DE LOS PRESTATARIOS, ASÍ COMO RECIBIR Y ADMINISTRAR LAS SEÑALES ENVIADAS A LA CENTRAL DE MONITOREO POR LOS SISTEMAS, Y DAR AVISO DE LAS MIMAS, TANTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMO A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS, ASÍ COMO LOS PRESTATARIOS, EN FORMA INMEDIATA.

V.- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), APARATOS DISPOSITIVOS, CONTROLES DE ACCESO Y CERCAS ELECTRIFICADAS; COMERCIALIZACION DE CHALECOS BLINDADOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS: SE REFIERE A LA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INSTALACION O COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, Y DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTO TECNICOS ESPECIALIZADOS.

B) COMPRA, VENTA Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.

C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES QUE CONVOQUEN ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD SOCIAL.

D) SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE RE REQUIERAN PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS O CONCESIONES CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS Y ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES, DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

E) LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS A TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS Y MORALES, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

F) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO SUB ARRENDAMIENTO, COMODATO, COMPRAVENTA Y ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

G) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, Y POSEER POR CUALQUIER CONCEPTO, TODO TIPO DE VEHICULOS, ASÍ COMO TODO GENERO DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS, ACCESORIOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

H) ADQUIRIR BAJO CUALQUIER TITULO LICITO, LA PROPIEDAD, POSESION, USO Y GOCE DE DERECHOS PERSONALES O REALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

I) CONTRATAR CRÉDITOS COMERCIALES, BANCARIOS, INDUSTRIALES, FONDOS ESPECIALES, FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SEA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL, AVALANDO Y ACEPTANDO OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

J) OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO DE CARGO DE SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS; ASÍ COMO OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS.

K) LA CONTRATACION DIRECTA O SUBCONTRATACION DE MANO DE OBRA GENERAL Y ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD.

L) LA ADQUISICION O ENAJENACION DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE TODO GENERO DE SOCIEDADES MERCANTILES. ASÍ COMO FORMAR PARTE DE TODA CLASE DE FIDEICOMISOS, YA SEA EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIA.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AVENIDA TIBURÓN 508, INTERIOR SEGUNDO Y TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, MUNICIPIO BOCA DEL RIO, C.P. 94299, VERACRUZ.**

3 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE PRESENTAMOS PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PROPORCIONAR EL **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. – "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"**, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE A (SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.): PODRA DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE "B" PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD SIENDO LA EMPRESA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS, CONSIDERACIONES, DESCRIPCIONES, CONSIGNAS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMAS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ELABORANDO LA PROPUESTA DE TRABAJO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ MISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN Y DEL COBRO DEL 100% DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

PARTICIPANTE B (SEPIVER S.A. DE C.V.): PODRÁ DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL "**PARTICIPANTE A**" PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD SIENDO LA EMPRESA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SUJETA A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA EN LA MODALIDAD DE BIENES, DANDO SEGUIMIENTO DE LAS FACTURAS QUE SEAN EMITIDAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COADYUVAR CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, CATEGORIAS DE GUARDIAS Y FUNCIONES GENERICAS DEL PUESTO, CAPACITACIÓN, UNIFORMES, CATALOGO DE EQUIPO, ASÍ COMO LA EFICIENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO PROPORCIONANDO ASISTENCIA, SERVICIOS DE SOPORTE, SERÁ LA ENCARGADA DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **SEPIVER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PAMELA PORTILLA ZÁRATE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES,

INCLUSO PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE AMBAS EMPRESAS LA DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO 13 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO CON EL QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE **EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C** POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANTES MENCIONADO, POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DOMICILIO COMÚN.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO, EL UBICADO EN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:
LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

AV. TIBURON #508 FRACC. COSTA DE ORO, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, C.P. 94299

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

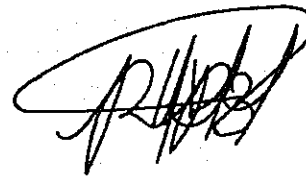
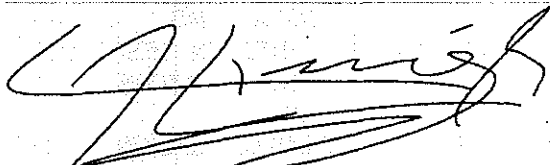
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLAREN EN QUIEBRA O EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER DE FORMA SOLIDARIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUALQUIER CONTROVERSIAS O RECLAMACIÓN DERIVADA O RELACIONADA CON EL MISMO QUEDARÁ SUJETA A LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN, DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"



SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A.
DE C.V.
REPRESENTADA POR JULIO ALEXANDRO GIRÓN
RAMÍREZ
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL

SEPIVER S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR PAMELA PORTILLA ZÁRATE
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL